

ANEXO II

Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de las opositoras a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

- a) Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- b) Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infectocontagiosas.
- c) Agudeza visual: sin corrección alcanzará un mínimo de 1/3 de la visión normal con el ojo de mejor visión y 1/8 de la visión normal en el ojo de peor visión. Con corrección, debe tenerse una agudeza visual de 2/3 de la visión normal.
- d) Estrabismo muy acentuado.
- e) Alteraciones de la audición: la función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para atender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse indistintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- f) Tartamudez.
- g) Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerado como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos este Tribunal médico emitirá informe razonado.

ANEXO III

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Programa para el segundo ejercicio de la oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

- Tema 1.** El Estado: su concepto.—Elementos constitutivos del Estado: el territorio, el pueblo y el poder.—Las formas de Gobierno: formas políticas y formas sociales.
- Tema 2.** El actual Estado español: su estructura.—La Jefatura del Estado: sus funciones.—La sucesión en la Jefatura del Estado.
- Tema 3.** La función legislativa en España.—Funciones de las Cortes.—La reforma política.
- Tema 4.** La Administración Central.—Organos superiores de la Administración del Estado y atribuciones de cada uno de ellos.
- Tema 5.** La organización ministerial española y enumeración de las principales funciones de cada uno de los Departamentos que la integran.—Mención especial del Ministerio del Interior.
- Tema 6.** La organización provincial.—Los Gobernadores civiles: especial referencia de sus atribuciones en relación con los Servicios de Orden Público y de Policía.—Las Diputaciones Provinciales.—La organización municipal.—El Alcalde: doble carácter de esta Autoridad local.
- Tema 7.** Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.
- Tema 8.** Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios: clases.—Régimen disciplinario: faltas, personas responsables y sanciones en el Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa.—Tribunales de Honor.
- Tema 9.** La organización judicial española: especial referencia a la jurisdicción penal y a la competencia de cada uno de sus órganos.—La Policía judicial.
- Tema 10.** La Dirección General de Seguridad: Cometidos que le incumben.—Atribuciones del Director y del Subdirector general de Seguridad.—Organos centrales: funciones y estructura de cada uno de ellos.
- Tema 11.** Organos colegiados de la Dirección General de Seguridad.—Organos periféricos: competencia y estructura de cada uno de ellos.—Enumeración de la Comisarias locales.
- Tema 12.** La Policía Gubernativa: Cuerpos y Fuerzas que la integran, funciones comunes y demarcación territorial y funcional de los mismos.—Auxiliares de la Policía Gubernativa.—Carácter, funciones, ingreso, escalas, categorías y ascensos en el Cuerpo General de Policía.
- Tema 13.** Funciones, dependencia e ingreso en los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.—Carácter, misiones, mandos, unidades y servicios de las Fuerzas de Policía Armada.
- Tema 14.** Reuniones y asociaciones: síntesis de la legislación vigente sobre la materia.
- Tema 15.** Pasaportes españoles: concepto, clases y requisitos para su expedición.—Normas sobre la entrada y estancia de los extranjeros en España: visados, permanencias, permisos de trabajo y autorizaciones de residencia.
- Tema 16.** Documento nacional de identidad: concepto y descripción.—Organización de este Servicio.—Validez.—Personas obligadas a obtenerlo.—Requisitos para su expedición.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.

Tema 17. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.

Tema 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 19. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

22538

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se aprueba la propuesta formulada, para el turno restringido, por el Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer plazas de funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General en la plantilla de personal del propio Instituto.

Aceptando la propuesta formulada, para el turno restringido, por el Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local por resolución de 10 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 7 de febrero siguiente), aprobando el expediente de la oposición, y de acuerdo con la facultad que se confiere a esta Dirección en el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento aprobado por Orden de 22 de julio de 1967, se designan para ocupar en propiedad plazas de funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General del propio Instituto, a los siguientes señores:

1. Reigosa Minguillón, doña María del Carmen Emilia.
2. Sánchez Castro, don Juan Antonio.
3. Gato Mateo, doña María del Carmen.
4. Rodríguez Ausín, doña Isabel Clara.

Madrid, 22 de julio de 1977.—El Director general, por delegación, Ramón Fontcuberta Bayod.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22539

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se rectifica la de 16 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), por la que se anuncian determinadas vacantes a cubrir por funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre.

Visto el escrito de la Dirección General de Transportes Terrestres, de fecha 21 del actual, dando cuenta de que en la propuesta elevada por la misma oportunamente de anuncio de determinadas vacantes a proveer por funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, se omitió consignar que la correspondiente al Servicio Central de Juntas de Detasas se refiere a la Jefatura del Negociado de Contabilidad y Habilitación de dicho Servicio, y solicitando, en consecuencia, sea rectificado en tal sentido el anuncio de provisión de vacantes correspondientes,

Esta Subsecretaría ha resuelto rectificar la Resolución dictada con fecha 16 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 del presente mes de julio, página 16039, en el sentido de que la vacante que figura en tercer lugar, bajo la denominación de «Inspector del Transporte Terrestre del Servicio Central de Juntas de Detasas de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid», debe considerarse anunciada con la siguiente denominación: «Jefe del Negociado de Contabilidad y Habilitación del Servicio Central de Juntas de Detasas, de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid», quedando subsistente, por lo demás dicha Resolución.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de julio de 1977.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.